

Poder Judicial de San Luis

ADM 430/15

"JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES N° 2 - 2° CIRC. JUDICIAL. - SAN LUIS"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 15-STJSL-SA-2018.-

SAN LUIS, DIECINUEVE de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos caratulados "JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES N° 2 - 2° CIRC. JUDICIAL - SAN LUIS" Exp. ADM 430/15, y;

Y CONSIDERANDO: 1) Que fecha 06 de febrero del corriente año, la Dra. María Alejandra Herrera, Secretaria de primera instancia del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, manifiesta que por disposición efectuada por la Sra. Juez del mencionado Organismo, Dra. Silvina Verónica Lafuente, ha pasado a prestar funciones en la Secretaría de Violencia Familiar del turno vespertino, por lo que solicita se respete el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. que venía cumpliendo desde hace más de cinco años, y desde que fuera designada por el Superior Tribunal de Justicia en tal cargo.-

Sostiene que por Acuerdo N° 894/2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017, se dispuso su traslado al mencionado Juzgado de Familia y Menores N° 2, para reemplazar a la Dra. Alanís Bataglia Cecilia, quien se desempeñaba en la Secretaria Civil en el horario matutino, y que entendió que tal traslado era para cubrir dicho cargo en fuero y horario.-

Informa que desde el día 7 de febrero de 2018 comenzará a cumplir funciones en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs. para no desobedecer la orden verbal de la Dra. Lafuente, pero solicita que a partir del 1° de marzo, su horario vuelva a ser el habitual, de 7:00 a 13:00 hs.-

Además, invoca que ha organizado su vida familiar y laboral en función del horario que venía cumpliendo, y asegura que una modificación en el mismo le ocasionaría serios inconvenientes.-

Poder Judicial de San Luis

2) Que analizado el planteo efectuado por la Dra. María Alejandra Herrera, y siendo atendibles los argumentos expuestos en virtud del horario de Oficina en que tal Funcionaria se venía desempeñando, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, dado que el Superior Tribunal de Justicia se encuentra facultado para disponer la distribución de causas o expedientes en las Secretarías de los Juzgados todos los fueros y Circunscripciones para el despacho de los asuntos de su competencia (art. 88 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia), es pertinente establecer la distribución de las Secretarías del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial según la propuesta formulada al respecto por la Dirección de Recursos Humanos.-

Por lo expuesto, **SE RESUELVE**: I) ESTABLECER que a partir del 1° de marzo del año en curso, las Secretarías del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, se distribuirán de la siguiente manera:

SECRETARIA 1: Dr. IGNACIO ESQUERRE DELANUAY

SECRETARIA 2: Dra. ALEJANDRA HERRERA

SECRETARIA 3: Dra. CLAUDIA REYERO

SECRETARIA VIOLENCIA FAMILIAR (TURNO MAÑANA): Dra. CANDELA ESCOBAR

SECRETARIA VIOLENCIA FAMILIAR (TURNO VESPERTINO): VACANTE

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/2017.-